



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Innovación y la Competitividad"

**ACTA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
REF. OMSA-CCC-LPN-2019-0016, PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS**

Acta de Adjudicación No. OMSA-LPN-2019-0016-001.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve (2019) siendo las tres horas cero cero minutos de la mañana (3:00 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Licda. Doris Peralta Brito**; Coordinadora Administrativa del Despacho, presidenta; **Licda. Ana Mercedes de León**, Directora Financiera, miembro; **Lic. Adalberto Banks Peláez**, Director Jurídico Interino; miembro; **Lic. Miguel Gómez**, Director de Planificación y Proyectos; miembro; y **Licda. Ayda Lorenzo Montilla**, Responsable de la Oficina de Acceso a La Información (RAI), miembro. Con el único punto de agenda: Conocimiento de los resultados de la **Licitación Pública Nacional Ref. No. OMSA-CCC-LPN-2019-0016**, para la adquisición de baterías.

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia **OMSA-CCC-LPN-2019-0016**, para la adquisición de baterías, ha decidido lo siguiente:

POR CUANTO: La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) tiene la necesidad a adquirir de baterías para uso de su flota de autobuses.

POR CUANTO: En fecha 21 y 22 de agosto de 2019, la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), efectuó un llamado a Licitación Pública Nacional **OMSA-CCC-LPN-2019-0016**, para la adquisición de baterías, cuyo Acto de Recepción de los sobres **A** y **B** contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas se llevó a cabo el día 7 de octubre de 2019, en su modalidad de ETAPA MULTIPLE, asimismo, se dio inicio a la apertura de los sobres **A**, contentivo de la oferta técnica al cual concurren las empresas siguientes:

- 1. EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S**
- 2. HYLSA, S.A**
- 3. PERAVIA MOTORS, S.A**
- 4. URTEC, SRL**





República Dominicana
Oficina Nacional de Servicios de Autopistas

1
 0
 8
 7

[Faint, illegible text, likely a scanned document or form]



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Innovación y la Competitividad"

- 5. GRUPO COMETA, S.A.S**
- 6. TECNOLOGÍA, ACCESO Y SEGURIDAD, SRL (TAS)**
- 7. SANTO DOMINGO MOTORS CO., S.A**
- 8. SERVICENTRO SERRATA, SRL**
- 9. NEDECORP INVESTMENT, SRL**

POR CUANTO: Como producto de la apertura del sobre **A** contentivo de la Oferta Técnica y del análisis de la documentación presentada, se procedió a notificar a las empresas participantes de los resultados de la Licitación Pública Nacional **Ref. OMSA-CCC-LPN-2019-0016**, para la adquisición de baterías, de los errores u omisiones de naturaleza subsanables, todo de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, diseñado para dicho proceso.

POR CUANTO: Como resultado de la ponderación de las subsanaciones, de acuerdo con el informe técnico, las ofertas presentadas por las empresas: **SANTO DOMINGO MOTORS CO, S.A, URTEC, SRL, y EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S, No** cumplieron con las especificaciones y normas requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas, para la apertura del sobre **B** contentivo de la Oferta Económica, cuyo acto de apertura se realizó el día 15 de octubre de 2019.

POR CUANTO: Como resultado de la ponderación de las subsanaciones, requerida a la empresa **SERVICENTRO SERRATA, SRL** no presentó la documentación subsanable como lo establece el Pliego de Condiciones, y teniendo el tiempo establecido para subsanar dichos documentos no lo hizo, por lo que fue descalificado..

POR CUANTO: Como resultado de la ponderación de las subsanaciones, de acuerdo con el informe técnico, la oferta presentada por la empresa **SANTO DOMINGO MOTORS CO., S.A.,** No pudo ser evaluada ya que no presentó la ficha técnica tal y como lo establece el Pliego de Condiciones, y teniendo el tiempo establecido para subsanar dichos documentos no lo hizo, por lo que fue descalificado.

POR CUANTO: Como resultado de la apertura de las ofertas económicas presentadas por las empresas: **1) PERAVIA MOTORS, S.A, y GRUPO COMETA, S.A,** estas fueron descalificadas por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas en la apertura del sobre **B** contentivo de la Oferta Económica ya que presentaron Garantía Bancaria como garantía de seriedad de la oferta, mientras el Pliego ya enmendado requería Póliza de fianza.

POR CUANTO: Como resultado de la ponderación de las subsanaciones, de acuerdo con el informe técnico, la ofertas presentadas por las sociedades comerciales **HYLSA, S.A., Habilitado** para la apertura y lectura de su oferta económica contenida en el **"Sobre B"** en

Acta de Adjudicación No. OMSA-LPN-2019-0016-001.

Página 2 de 5



Handwritten signature in blue ink: *Dr. Pdk. M.A.G.V.*



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Innovación y la Competitividad"

los renglones baterías Ref.N-150 y N-200; **NEDERCOPR INVESTMENT, SRL., Habilitado** para la apertura y lectura de su oferta económica contenida en el **"Sobre B"** en los baterías N-150 y N-200., **TECNOLOGIA, ACCESO Y SEGURIDAD (TAS); Habilitado** para la apertura y lectura de su oferta económica contenida en el **"Sobre B"** en los renglones baterías N-150 y N-200., cumplen con las especificaciones y normas exigidas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Especificas para la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional de **Ref. OMSA-CCC-LPN-2019-0016**, para la adquisición de baterías.

LEIDO: El Informe Técnico y sus anexos presentado por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las ofertas presentadas y sus recomendaciones dirigida al Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No.340-06 modificada por la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

VISTO: El Pliego de Condiciones Especificas para la presente Licitación Pública Nacional.

OIDO: El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos contenidos y especificados en el Pliego de Condiciones Especificas para la Licitación Pública Nacional de **REF. OMSA-CCC-LPN-2019-0016** para la adquisición de baterías, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometido de la administración.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) es garantizar que las compras que sean hechas conforme a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y de oportunidades para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 43 numeral 1 de la ley 340-06, cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar. En primer término se evaluará la calidad.

Acta de Adjudicación No. OMSA-LPN-2019-0016-001.



Página 3 de 5



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley 340-06 supra indicada y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la licitación, las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas;

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto adjudica a la sociedad comercial **HYLSA, S.A.**, un contrato por la compra de 500 UD de baterías Ref. N-150 por un monto de **Seis Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos Dominicanos (RD\$6,417,275.00)**, mas el monto de **Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Nueve Pesos Dominicanos Con Cincuenta Centavos (RD\$1,155,109.50)** por concepto del 18% de ITBIS, para un monto total ascendente a la suma de **Siete Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos Dominicanos Con Cincuenta Centavos (RD\$7,572,384.50)**.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto adjudica a la sociedad comercial **NEDERCORP INVESTMENT, SRL**, un contrato por la compra de 500 UD de baterías Ref.N-150 por un monto de **Cinco Millones Setecientos Noventa Mil Pesos Dominicanos (RD\$5,790,000.00)**, mas el monto de **Un Millón Cuarenta y Dos Mil Doscientos Pesos Dominicanos (RD\$1,042,200.00)** por concepto del 18% de ITBIS, para un monto total ascendente a la suma de **Seis Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Pesos Dominicanos (RD\$6,832,200.00)**.

TERCERO: ADJUDICAR como al efecto adjudica a la sociedad comercial **TECNOLOGIA, ACCESO Y SEGURIDAD (TAS)** un contrato por la compra de 200 UD baterías Ref. N-150 y 50 UD baterías Ref.N-200 por un monto de **Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Quince Pesos Dominicanos Con Cincuenta Centavos (RD\$2,480,415.50)**, más el monto **Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos Dominicanos Con Setenta y Nueve Centavos (RD\$446,474.79)**, por concepto del 18% de ITBIS, para un monto total ascendente a la suma de **Dos Millones Novecientos Veintiséis Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos Con Veintinueve Centavos (RD\$2,926,890.29)**.

CUARTO: ORDENAR como al efecto ordena al Departamento de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas realizado para la **Licitación Pública Nacional Ref. OMSA-CCC-LPN-2019-0016**.

Acta de Adjudicación No. OMSA-LPN-2019-0016-001.





Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Innovación y la Competitividad"

QUINTO: ORDENAR como al efecto ordena la publicación del presente documento tanto en el menú del Portal de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector de Compra y Contrataciones, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

DADA.- En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las cuatro horas cero cero minutos de la tarde (4:00 p.m.) del mismo día, mes y año arriba señalado.

Por el Comité de Compras y Contrataciones,



Licda. Doris Peralta Brito
Presidenta


Licda. Ana Mercedes de León
Miembro


Lic. Adalberto Banks Peláez
Miembro


Lic. Miguel Gómez
Miembro


Licda. Ayda Lorenzo Montilla
Miembro